

## Junta de Andalucía

## Ayuntamiento de Jerez

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

De una parte, Da Ana Fidalgo Campaña, Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 17 de febrero de 2022.

Y de otra, Da Carmen Collado Jiménez, Concejal Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de la Delegación de firma de Alcaldesa por Resolución de fecha 19 de julio de 2019 modificada por Resolución de 24 del mismo mes y año.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Claúsula Adicional Segunda y obligarse con arreglo a la misma,

## **EXPONEN**

**Primero.**- Que con fecha 12 de mayo de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

**Segundo.**- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.



| FIRMADO POR  | ANA FIDALGO CAMPAÑA |  | 29/04/2022 | PÁGINA 1/2 |  |
|--------------|---------------------|--|------------|------------|--|
| VERIFICACIÓN |                     | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |            |  |

2





**Tercero.**- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

## CLÁUSULA ADICIONAL

**PRIMERA.**- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 12 de mayo de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 266.418,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 01 correspondientes al 2022 (177.612,00 €) y 1600010000/G/31E/46506/00 01 correspondientes al 2023 (88.806,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera será de 214.177,85 €.

**SEGUNDA.-** En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y g) del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

**TERCERA.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 12 de mayo de 2020.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, a la fecha de la firma electrónica.

|  |   |       | _          |  |  |
|--|---|-------|------------|--|--|
| 486  | Código Cifrado de Verificación:                                       |       |            |  |  |
| Ayuntamiento Afginer  Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QK o en la dirección:  Intho://www.codeselectronica.isever.es/serificacións/ |   |       |            |  |  |
| *  | https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/                   |       |            |  |  |
| Firma  | Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores | FECHA | 18/04/2022 |  |  |

| FIRMADO POR  | ANA FIDALGO CAMPAÑA |  | 29/04/2022 | PÁGINA 2/2 |  |
|--------------|---------------------|--|------------|------------|--|
| VERIFICACIÓN |                     | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |            |  |